

CLR/agl
GPROG-00149-2024_N01

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Plaza de Andalucía.
11550 Chipiona (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 25 de octubre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

“En relación a las actuaciones incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), del Ayuntamiento de Chipiona.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 29/07/2024 por el que se aprueba inicialmente el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), por el importe de 30.830.000,00 euros, así como la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 68/2024 necesario para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

Visto que estos acuerdos han sido objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 149 de 2 de agosto de 2024 y n.º 148 de 1 de agosto de 2024, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días y 15 días, respectivamente. Transcurridos dichos plazos sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, su aprobaciones han sido elevadas a definitivas. (Edicto de Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 68/2024 en BOP de Cádiz nº 168 de 30 de agosto de 2024).

Visto que la Entidad Local de Chipiona ha resultado incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), con las actuaciones e importes subvencionados detallados en el Anexo de Inversiones, previa solicitud de la Entidad Local presentada conforme a lo establecido en la Base Reguladora 8, constando en el expediente la documentación precisa para su inclusión, según detalle siguiente:

Nº ACT	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN (OBRAS)
14.1	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO LED EN LA PISTA DE MONTIJO	60/165/76200	108.664,40 €	108.664,40 €	Contrata
14.2	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS	60/454/76200	90.461,79 €	90.461,79 €	Contrata

14.3	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO RURAL MUNICIPAL LOS LLANOS	60/454/76200	100.533,98 €	100.533,98 €	Contrata
14.4	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA	60/172/76200	349.834,14 €	349.834,14 €	-

Visto que se ha presentado en esta Diputación el modelo de aceptación Anexo V debidamente firmado, en el plazo de 3 días desde la notificación de la aprobación definitiva del Plan, comprometiéndose a su cumplimiento y al de todas las determinaciones contenidas en las Bases Regulatoras de este Plan, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.

Visto que, las actuaciones solicitadas por la Entidad Local beneficiaria se encuadra en la competencia que se detalla:

El Ayuntamiento de Chipiona ostenta competencias para ejecutar las actuaciones solicitadas, en virtud de la atribución de competencias propias que realiza el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, letra b) y d) en materia de “Medio ambiente urbano: en particular, ..., protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” y “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, respectivamente.

Asimismo, hemos de aludir a que el servicio de “alumbrado público”, queda configurado como servicio mínimo de carácter obligatorio para todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26 LRRL, en su apartado 1. a), así como en su apartado 2.f) en lo referente a “Alumbrado público”, en cuyo apartado 3 se dispone expresamente que la asistencia de las Diputaciones prevista en el artículo 36 del mismo texto legal, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuación de los servicios mínimos.

En este sentido, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge en sus apartados 5 y 9 las competencias de los municipios andaluces en materia de “Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público” y “Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación”, respectivamente.

Visto que consta en el expediente la documentación exigida en la Base 8ª del Plan.

Visto que constan en el expediente los números de documentos contables que se indican a continuación, mediante los que se acredita por la Intervención Provincial la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para cada una de las actuaciones subvencionadas, para el proyecto de gasto 2024/4/MARCH/1:

ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO LED EN LA PISTA DE MONTIJO	60/165/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		108.664,40 €	108.664,40 €
OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS	60/454/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		90.461,79 €	90.461,79 €

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO RURAL MUNICIPAL LOS LLANOS	60/454/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		100.533,98 €	100.533,98 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA	60/172/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		349.834,14 €	349.834,14 €

Visto informe jurídico sobre la adecuación a derecho de la Propuesta.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención de fondos provinciales de conformidad con lo dispuesto en los arts. 213 y ss. RDL 2/2004 TRLRHL, de 5 de marzo, RD 424/2017, de 28 de abril, Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Y, en virtud de lo establecido en el Punto segundo del Acuerdo plenario de aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación al Punto tercero del citado Acuerdo plenario, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Autorizar y disponer el gasto al que ha de hacer frente la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla (proyecto de gasto 2024/4/MARCH/1) por importe de 649.494,31 €, a favor de la Entidad Local de Chipiona con CIF P1101600C para la financiación de las actuaciones según detalle contenido en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO LED EN LA PISTA DE MONTIJO	60/165/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		108.664,40 €	108.664,40 €
OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS	60/454/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		90.461,79 €	90.461,79 €
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO RURAL MUNICIPAL LOS LLANOS	60/454/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		100.533,98 €	100.533,98 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA	60/172/76200	(RC n.º 220240028223)	(AD previa nº 920240011708)
		349.834,14 €	349.834,14 €

Segundo.-Conceder a la Entidad Local de Chipiona la subvención para la ejecución de las actuaciones detalladas, que deberá sujetarse a todo lo establecido en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/2024 (BOP de Cádiz nº 149 de 2 de agosto de 2024) y que, transcurrido dicho plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, su aprobación ha sido elevada a definitiva.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.